



Resolución Ministerial

N° 342-2015-MC

Lima, 25 SET. 2015

Visto, el Informe N° 608-2015-OGPP-SG/MC de fecha 23 de setiembre de 2015 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 313-2015-VMI-MC, el Viceministerio de Interculturalidad solicita se incorpore al presupuesto institucional del presente año, el saldo de los recursos provenientes del Proyecto "Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento", en el marco de los Convenios de Cooperación Técnica No Reembolsable (ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE) suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo, el mismo que asciende a S/. 85 428.96 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con 96/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Tesorería del Ministerio de Cultura, a través del Informe N° 372-2015-OT-OGA-SG/MC de fecha 21 de setiembre de 2015, señala que del análisis realizado a los registros SIAF que se efectuaron por concepto de ingreso y ejecución de gasto de los recursos del Proyecto BID "Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento", se ha determinado que al 21 de setiembre 2015 se tiene pendiente incorporar al Presupuesto Institucional 2015, la cifra de S/. 85 428.96 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con 96/100 Nuevos Soles), correspondiente a los ajustes por diferencial cambiario al 21 de setiembre 2015 y al reembolso de US\$ 40.00 (Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) equivalente a S/. 128.60, de la comisión cobrada por el Banco de Crédito del Perú en la recepción del primer desembolso del BID;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, señala a través del Informe N° 608-2015-OGPP-SG/MC de fecha 23 de setiembre de 2015, que habiéndose realizado el análisis de la información remitida por el Viceministerio de Interculturalidad y la Oficina de Tesorería del Ministerio de Cultura, es necesario incorporar el saldo de los recursos provenientes del Proyecto "Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento" en el marco de los Convenios de Cooperación Técnica No Reembolsable (ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE), al presupuesto del Ministerio de Cultura correspondiente al año 2015; asimismo, señala que *"la donación se orienta a la atención del gasto corriente siendo necesaria su incorporación al presupuesto institucional, considerando para el rubro de ingresos el clasificador 1.5.1.1.3.99 Otros (Ingresos*



Derivados de Fluctuaciones Cambiarias) de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente Financiamiento Donaciones y Transferencias”;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;*

Con el visado de la Directora General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 85 428.00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle siguiente:





Resolución Ministerial

Nº 342-2015-MC

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento	
1.5 Otros Ingresos	85 428,00
1.5.1 Rentas de la Propiedad	85 428,00
1.5.1.1 Rentas de la Propiedad Financiera	85 428,00
1.5.1.1.3 Diferencial Cambiario	85 428,00
1.5.1.1.3.99 Otros	85 428,00

TOTAL INGRESOS UE 001

85 428,00

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	85 428,00

TOTAL EGRESOS UE 001

85 428,00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



D. MONTES B





D. MONTES R

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000925
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 25/09/2015
DOCUMENTO : 108 / R. M. N° 342-2015-MC

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 25/09/2015
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS PROYECTO REGULARIZACION DE RESERVA DE PUEBLOS INDIGENAS EN AISLAMIENTO
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
9001	3999999	5000002	21	006	0007		DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0	85,428
0042	0000889						GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ALTA DIRECCION	0	85,428
	13	0					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	85,428
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	85,428
			2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	85,428
				2.3.2.7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	85,428
					2.3.2.7.1		SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	0	49,928
						2.3.2.7.1.1	CONSULTORIAS	0	49,928
						2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS	0	35,500
						2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	0	35,500
							TOTAL	0	85,428

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	85,428	
	1.5						OTROS INGRESOS	0	85,428	
		1.5.1					RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	85,428	
			1.5.1.1				RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	0	85,428	
				1.5.1.1.3			DIFERENCIAL CAMBIARIO	0	85,428	
					1.5.1.1.3.99		OTROS	0	85,428	
								TOTAL	0	85,428

